



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1/2014-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN
DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
17/2014.**

**RECURRENTE Y DEMANDADO: PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a diecinueve de febrero de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Héctor Pizano Ramos, Idolina Cosío Gaona y Víctor Manuel Sánchez Orozco, Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal (registrados con el número **010750**). Conste

México, Distrito Federal, a diecinueve de febrero de dos mil catorce.

Con el escrito y anexos del Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, **fórmese y regístrese** el expediente relativo al recurso de reclamación que hacen valer en contra del auto de **once de febrero de dos mil catorce**, dictado por el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, por el que **concedió la suspensión** solicitada por el actor en la **controversia constitucional 17/2014**.

De conformidad con los artículos 11, primer párrafo y 51, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentados a los promoventes con la personalidad que ostentan y se **admite a trámite el recurso de reclamación que hacen**

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1/2014-CA, DERIVADO DEL
INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSI
CONSTITUCIONAL 17/2014**

valer, en representación del citado Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Con apoyo en los artículos 5°, 11, párrafo segundo, 52 y 53 de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada Ley, se tiene al Poder Legislativo estatal designando **delegados**, así como **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y por ofrecida como **prueba**, la documental que acompañan; y la instrumental de actuaciones.

En términos del artículo 53 de la aludida Ley Reglamentaria, córrase traslado al **Poder Judicial del Estado de Jalisco** y al **Procurador General de la República**, con copia del escrito de interposición del recurso, del auto impugnado y de la constancia de notificación al recurrente; **para que dentro del plazo de cinco días hábiles** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su derecho convenga.

Con fundamento en el artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña, una vez concluido el trámite del recurso.

A efecto de integrar debidamente este expediente, agréguese copia certificada de las constancias necesarias del incidente de suspensión de la controversia constitucional **17/2014**, sin perjuicio de que al momento de resolver se tengan a la vista todas las constancias y



RECURSO DE RECLAMACIÓN 1/2014-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 17/2014

anexos del expediente, al cual debe agregarse copia certificada de este proveído.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

[Handwritten signature]
U E R D
[Handwritten signature]

Esta hoja corresponde al proveído de diecinueve de febrero de dos mil catorce, dictado por el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el recurso de reclamación 1/2014, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 17/2014, promovida por el Poder Judicial del Estado de Jalisco. Conste.

JAE 01